



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2018-MPYLO/CM

La Oroya, 22 de febrero de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI-LA OROYA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2018 y Visto la Carta N°004-2018-MPYLO/CALPP, de fecha 19 de febrero de 2018, presentada por la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto, el mismo que remite el Dictamen N° 004-2018-CALPP/MPYLO; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...). El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza N° 023-2015-MPYLO/CM de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la Estructura Organiza y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya;

Que, el Área Técnica Municipal, Es el área encargada de promover la formación de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, Comités u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento;

Que, a través del Dictamen N° 004-2018-CALPP/MPYLO de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del artículo 56° Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del Área Técnica Municipal a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos;

Que, siendo esto así, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de febrero de 2018, el Concejo Municipal, por unanimidad acuerda aprobar el Dictamen N° 004-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la



modificación del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del Área Técnica Municipal a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; autorizando al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39°, 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 004-2018-CALPP/MPYLO, de la Comisión de Asuntos Legales, Planeamiento y Presupuesto que recomienda la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la modificación del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del Área Técnica Municipal a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde a emitir y suscribir los documentos pertinentes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas que por su naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA